

Jueves, 15 de junio de 2006

4. Protección de los intereses financieros de la Comunidad — Lucha contra el fraude (debate)

Informe sobre la protección de los intereses financieros de las Comunidades y la lucha contra el fraude — informe anual 2004 [2005/2184(INI)] — Comisión de Control Presupuestario.
Ponente: Herbert Bösch (A6-0185/2006)

Herbert Bösch presenta su informe.

Interviene Vladimír Špidla (Miembro de la Comisión).

Intervienen Simon Busuttil, en nombre del Grupo PPE-DE, Inés Ayala Sender, en nombre del Grupo PSE, Bart Staes, en nombre del Grupo Verts/ALE, Kartika Tamara Liotard, en nombre del Grupo GUE/NGL, Janusz Wojciechowski, en nombre del Grupo UEN, Nils Lundgren, en nombre del Grupo IND/DEM, Hans-Peter Martin, no inscrito, Ingeborg Gräßle, Paulo Casaca, Zbigniew Krzysztof Kuźmiuk, John Whittaker, Andreas Möller, Béla Glattfelder, Vladimír Maňka, Dan Jørgensen y Vladimír Špidla.

Se cierra el debate.

Votación: punto 9.14 del Acta de 15.6.2006.

(La sesión, suspendida a las 11.00 horas a la espera del turno de votaciones, se reanuda a las 11.05 horas).

PRESIDENCIA: Gérard ONESTA

Vicepresidente

5. Bienvenida

El Presidente da la bienvenida, en nombre del Parlamento, a una delegación del Parlamento de la República de Sudáfrica, encabezada por el Sr. D. Obed Bapela, Presidente de la Cámara, que se encuentra en la tribuna oficial.

6. Denominación de comisiones y delegaciones

En su reunión del 14 de junio de 2006, la Conferencia de Presidentes accedió a la solicitud de la Comisión de Investigación sobre la Crisis de Equitable Life Assurance Society de modificar determinadas versiones lingüísticas de la denominación de esta comisión de investigación. El cambio no afecta a la versión española.

El Parlamento aprueba esta solicitud.

7. Interpretación del Reglamento

El Presidente informa al Parlamento, de conformidad con el apartado 3 del artículo 201 del Reglamento, de la siguiente interpretación del artículo 45 del Reglamento, formulada por la Comisión de Asuntos Constitucionales, a cuyo examen se había sometido la aplicación de esta disposición.

«La Conferencia de Presidentes decidirá sobre las solicitudes de autorización para elaborar informes presentadas con arreglo al apartado 1 sobre la base de unas disposiciones de aplicación que elaborará ella misma. En caso de que se impugne la competencia de una comisión que haya solicitado autorización para elaborar un informe, la Conferencia de Presidentes decidirá sobre la materia en el plazo de seis semanas, sobre la base de una recomendación de la Conferencia de Presidentes de Comisión o, en su defecto, del presidente de la misma. Si la Conferencia de Presidentes no toma una decisión en el plazo mencionado, se considerará adoptada la recomendación.»

Si esta interpretación no es objeto de una impugnación por parte de un grupo político o de 37 diputados como mínimo (apartado 4 del artículo 201 del Reglamento), antes de la aprobación del Acta de la presente sesión, se considerará adoptada. En caso contrario, se someterá a la votación del Parlamento.